I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 202/ /2011

Cerrillos, 07 SET. 2011

V I S T O S:

El acuerdo sostenido en la Nonagésima Novena Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 01 de septiembre de 2011, el Certificado N°153/2011 de la Secretaria Municipal; el Ord. N°500/636/2011 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; el Decreto Exento N°202/1681/2010; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1681/2010 se aprobó el Texto Refundido de la Ordenanza Municipal N°20 **"SOBRE LA ENTREGA DE BECAS MUNICIPALES PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ESCASOS RECURSOS DE LA COMUNA DE CERRILLOS".**

Que los alumnos de los cuales se resuelve, no han podido renovar el beneficio para el 2° semestre de este año, producto de las movilizaciones estudiantiles.

El acuerdo sostenido por el H. Concejo Municipal en su Nonagésima Novena Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 01 de septiembre de 2011.

D E C R E T O:

1. Renuévase la **"Beca Municipal para estudiantes de Educación Superior de escasos recursos de la Comuna de Cerrillos"**, para el 2° semestre del presente año, a los alumnos que se indican a continuación:

NOMBRE	R.U.T.	CURSO/CARRERA/INSTITUTO O UNIVERSIDAD
Nicole Carla Cona Nuñez	17.371.724-5	6° Semestre Pedagogía en Ed. Parvularia.
		Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación
Edith María Díaz Pérez	17.991.366-6	4° Semestre Bachillerato en Ciencias
		Universidad de Santiago de Chile
Francisca Ignacia Contreras Salazar	18.339.031-7	2° Semestre Trabajo Social
		Universidad Tecnológica Metropolitana
Marcela del Pilar Aedo Aedo	16.914.405-2	6° Semestre Odontología
		Universidad de Valparaíso
Paulo Antonio Ghiardo Cuturrufo	17.841.048-2	4° Semestre Tecnología en Construcción
		Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación

DECRETO EXENTO Nº 202/ 388 /2011

2. El beneficio se entregará en 8 cuotas mensuales de $125.000.- (ciento veinticinco mil pesos) a cada alumno becado, a contar de septiembre del presente año, previo informe mensual entregado por la funcionaria encargada del Programa de Becas.

3. El gasto que irroga la ejecución del presente decreto se imputará a las cuentas 24.01.08 "Premios, becas y otros" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/magr.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Acción Social
Doña Damaris Miranda V.
Secplan
Beneficiarios (05)
Pagina Web